



Expediente: COTAIP/272/2011
Folio INFOMEX: 02553411

Acuerdo de Inexistencia de Información COTAIP/463-02553411

CUENTA: Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX-TABASCO, siendo las 19:59 minutos, del día quince de junio del presente año, se tuvo al peticionario **alfonso perez**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----

Conste.

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Tal y como reza la cuenta que antecede se tuvo al interesado **alfonso perez**, por presentando, solicitud de información bajo los siguientes términos: "copia de los pagos realizados a favor del sr. Juan Carlos Huerta locutor de radio y televisión así como de los documentos fiscales utilizados para el cobro y la relación de trabajos que amparan dichos pagos" (Sic) -----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 38, 39 fracciones III y VI y 47 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 47 de su Reglamento, y los artículos 2, 5, 21, 23, 25, 28 y 31 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Centro, Tabasco, y la cuenta que antecede, de inicio se tiene de inicio se tiene que este H. Ayuntamiento del municipio de Centro Tabasco, es competente, para conocer y resolver por cuanto a la solicitud de información hecha valer por el peticionario **alfonso perez**, mediante el Sistema Electrónico Infomex Tabasco. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE POLÍTICA PÚBLICA



Coordinación de
Transparencia y Acceso
a la Información Pública

TERCERO. Para cumplir con la solicitud de información a cargo del interesado **alfonso perez**, en términos de la normativa en la materia, inicialmente se requirió mediante oficio numero COTAIP/2357/2011 a la Coordinación General de Imagen Institucional, Comunicación Social y Relaciones Publicas, el cual a través de su oficio CGIICSYRP/278/2011, en lo conducente preciso que tal información solicitada no se encontró en su respectivo archivo, en los términos que señala el solicitante **alfonso perez**. En consecuencia se procedió en términos de lo que dispone el artículo 47 bis de la Ley en materia, generando esta coordinación, el oficio COTAIP/2440/2011, a efectos de informar de tal respuesta, al Ciudadano Lic. Jesús Ali de la Torre, Presidente Municipal de Centro, en su calidad de titular del Sujeto Obligado, adjuntando copia del acuse de recibo de la solicitud generado por Sistema Electrónico Infomex-Tabasco, así como el oficio de respuesta de la Coordinación General de Imagen Institucional, Comunicación Social y Relaciones Publicas. A lo anterior se recibió el oficio DAJ/1866/2011, signado por el Lic. Jorge Noc Maldonado Acosta, en su calidad de Director de Asuntos Jurídicos y Representante Legal de este H. Ayuntamiento, instrula a esta coordinación, agotar el procedimiento de Búsqueda Exhaustiva que prevé el referido numeral 47 bis de la Ley en la materia.

CUARTO. En cumplimiento, a tal instrucción, se giraron oficios de requerimiento de información, a la totalidad de los titulares de las Dependencias, Organismos Paramunicipales y Entidades Administrativas Municipales, con que cuenta este Ayuntamiento, previniendo la búsqueda exhaustiva de información. Y quienes mediante los oficios que a continuación se enlistan: Secretaria del H. Ayuntamiento (Memo SA/UJ/783/2011), Secretaria Particular (SP/0287/2011), Secretaria Técnica (ST/012/2011), Coordinación de Asesores de la Presidencia (CGA/020/2011), Dirección de Programación (DPP/00758/2011), Dirección de Administración (DA/2209/2011), Contraloría Municipal (CM/SEIF/0652/2011), Dirección de Obras, Ordenamiento, Territorial y Servicios Municipales (DOOTSM/4101/2011), Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ/1903/2011), Coordinación de Delegados Municipales (SM/CDM/OFI/072/2011), Dirección de Finanzas (DF/1261/2011), Dirección de Atención Ciudadana (DAC/0177/2011), Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable (DPADS/0248/2011), Coordinación General de Servicios Municipales (CGSM/SSyIPC/0693/2011), Dirección de Desarrollo (DD/301/2011), Coordinación de Fiscalización y Normatividad (CFN/034/2011), Coordinación de Salud Municipal (CS/419/2011), Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR/0613/2011), Instituto de



INFORMACIÓN DE
SECRETARÍA DE POLÍTICA PÚBLICA



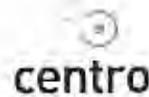
Planeación Urbano del Municipio de Centro (INPLAM/187/2011), Dirección de Atención a las Mujeres (DAM/148/2011), Dirección del DIF Municipal (SMDIF/0419/2011), Coordinador de Desarrollo Político (CDP/ENLADM/343/2011), Dirección de Fomento Económico y Turismo (DFE/0350/2011), Coordinación del Sistema De Agua y Saneamiento (SAS/1118/2011), Instituto Municipal del Deporte de Centro (INMUDEC/087/2011), Dirección de Asuntos Indígenas (DAI/201/2011), Coordinación de Fomento e Impulso al Empleo (CIE/1444/2011), Coordinación del Programa "Todos Somos el Centro" (PM/CTSC/OFI/097/2011), Coordinación de Apoyo a Mujeres Microempresarias (CAM/066/2011), Coordinación General de Imagen Institucional, Comunicación Social y Relaciones Públicas (CGIICSRyP/306/2011), Coordinación de Asuntos Religiosos (CAR/462/2011), Enlace de Transparencia de la COTAIP (COTAIP/2651/2011). Otorgaron las respuestas que a sus facultades y atribuciones compete. Documentos públicos, que acudiendo al principio de economía procesal, se tienen íntegramente reproducidos en el presente, como si la letra aparecieran. La respuesta obtenida, fue unánime, en el sentido, que no ha sido generada y por ende no existe la información solicitada. Esto es como resultado del procedimiento de búsqueda exhaustiva de información que prevé el multicitado artículo 47 bis de la Ley en materia, que a través del presente acuerdo, debe hacerse el conocimiento del peticionario **alfonso perez**, en el sentido que la información que se refiere a su petición (copia de los pagos realizados a favor del sr. Juan Carlos, así como de los documentos fiscales utilizados para el cobro y la relación de trabajos que amparan dichos pagos...), no ha sido generada por esta administración municipal y tampoco se encuentra bajo resguardo en sus archivos, por lo tanto no existe.

QUINTO. Hágase saber al solicitante **alfonso perez**, que de conformidad con los artículos 59, 60 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, o bien en el caso de no estar conforme con este acuerdo -----

SEXTO. De igual forma, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley en la materia, prevengase al solicitante para que en un término de tres días hábiles siguientes a la notificación de este Acuerdo, remita su acuse de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA - TAB. MEX.



Coordinación de
Transparencia y Acceso
a la Información Pública

recibo del mismo a esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

SEPTIMO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

OCTAVO. Notifíquese conforme a lo señalado por el solicitante, remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Sergio Ramón Chávez Solano, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante el L. I. Selene Payró Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del estado de Tabasco, a los cinco días del mes de Agosto del año dos mil once. ----- Conste.

Publicado en la lista de acuerdos de fecha 5 de Agosto de 2011.-----

Expediente: COTAIP/272/2011, Folio INFOMEX: 02553411
Acuerdo de Inexistencia de Información COTAIP/463-02553411

